

# Prevención de las Adicciones desde el Sistema Educativo<sup>4</sup>

## I. Diagnóstico

La actual **Ley de Educación Nacional 26.206/06** señala como objetivo en su artículo 11, inciso Q: “Promover valores y actitudes que fortalezcan las capacidades de las personas para prevenir adicciones y el uso indebido de drogas”.

En marzo de 2013, todos los partidos políticos firmaron un documento propuesto por el Episcopado Argentino, **“Lineamientos básicos para la implementación de políticas públicas sobre el consumo de drogas y el narcotráfico”**. Ninguno de los partidos en campaña electoral se ha acordado de tal documento. No han hecho la menor mención a él. Duerme en el olvido común de todos los candidatos y sus organizaciones. Los dos últimos puntos de este sensato y firme texto se refieren a la educación, los rescatamos:

*“La educación y prevención son clave para enfrentar el problema. Es urgente la plena implementación de la Ley 26.586, promulgada en diciembre de 2009, que establece el Programa Nacional de Educación y Prevención sobre las Adicciones y el Consumo de Drogas”.*

---

4 En el marco de las actividades de la Comisión “Prevención de las Adicciones desde el Sistema Educativo” del OPRENAR, elaboró este documento el Dr. Pedro Luis Barcia, presidente de la Academia Nacional de Educación, quien contó con la colaboración de Horacio Reyser, vicerrector de Investigación y Extensión de la Universidad de San Isidro (USI); Norberto Baloira, secretario ejecutivo de la Junta Coordinadora de Asociaciones de la Enseñanza Privada (COORDIEP); Arturo Brochard, secretario académico del Consejo Superior de Educación Católica (CONSUDEC); José Luis Zamora, Universidad de Flores (UFLO); Natalia Arias, directora de Extensión (UFLO); Matias De Ferrari (UFLO); Luis Franchi, vicerrector de Extensión de la Universidad Abierta Interamericana (UAI), y Vanesa Margarone, directora de Capacitación Ejecutiva (UAI).

*“Debemos poner recursos en programas de educación y prevención de las adicciones especialmente con foco en niños y jóvenes, ya que distintos estudios señalan que la edad de iniciación del consumo de drogas ilegales en el país continúa bajando los últimos años y sabemos que cuando más chicos los jóvenes comienzan a consumir mayores probabilidades tienen de ser adictos”.*

El 1° de septiembre de 2014, los **Curas Villeros** entregaron al, ex jefe de Gabinete, Jorge Capitanich, una carta dirigida a la Presidenta de la Nación. Los firmantes son gente autorizada para hablar del tema porque conviven con la dolorosa realidad de las villas miserias. No son gente de escritorio. En ella leemos:

*“Como expresábamos en alguna oportunidad, para nosotros éste no es solo un tema de drogas, el paco ha hecho explotar la marginalidad, y nos la enrostra, dejando ver un tejido social que se ha roto. Nos encontramos con chicos y chicas con derechos básicos vulnerados. Muchos NN, sin estudios primarios, con problemas serios de salud –tuberculosis, VIH, etc.–, sin posibilidad de trabajo, viviendo en la calle. Pero si miramos más en profundidad descubrimos una situación de orfandad de amor, de ruptura o inexistencia de vínculos. Esta es una forma de pobreza que no se puede registrar en términos de ingreso mínimo por persona. Pero existe, es real. (...) Nos parece que al no haber una política de educación y prevención de adicciones intensa, reiterativa y operativa, se aumenta la posibilidad de inducir al consumo de sustancias que dañan a las personas. El sistema educativo tiene muchas debilidades”.*

La **Academia Nacional de Educación**, miembro integrante del OPRENAR, en el mes de abril del corriente año, dio a conocer la declaración "Políticas educativas de Estado consensuadas para la mejora de la calidad educativa argentina". Se destaca la política 19 que dice: "Incorporación a los niveles Inicial, Primario y Secundario, y en los currículos de la Formación docente, de contenidos referidos a la prevención de adicciones y particularmente de drogas".

### **Las leyes incumplidas en la prevención educativa de las adicciones**

La **anomia** es el cáncer de la entraña nacional, endemia consolidada por dos actitudes, desde abajo: el hombre de a pie incumple la ley, y desde arriba, el Gobierno no la aplica. Esta desgraciada alianza ya es parte constitutiva de la realidad cotidiana argentina. Vaya un par de ejemplos referidos al flagelo de la droga. La buena Ley Nacional de Lucha contra el Alcoholismo nro. 24.788/09, que prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a los menores, es pisoteada en todos los boliches, discos y sitios de fiesta del país todos los fines de semana de todo el año.

Las Naciones Unidas declararon en 1987 al 26 de junio el Día Internacional de la Lucha Contra el Uso Indevido y Tráfico Ilícito de Drogas. Nuestro país adhirió con la Ley 24.126/1992 que dice "se emitirán programas en todos los medios de comunicación, tanto públicos como privados, jornadas escolares de información y esclarecimiento, etc." (Art. 2). Hace una década que se incumple esta ley, con prolija despreocupación de lo dispuesto por la letra.

La **Ley 26.586/09**, que propuso el **Programa Nacional de Educación y Prevención sobre las Adicciones y el Consumo Indevido de Drogas**, motivó una campaña inicial de folletería, sitios electrónicos y carteles. Luego, se amorteció, porque nunca se le dio cabida a la excelente propuesta adjunta a la ley para la aplicación concreta a los tres niveles de enseñanza con bajada a la diaria realidad educativa que es el aula. Hemos perdido seis largos años irrecuperables frente el avance irrefrenable de la desgraciada oferta de sustancias a nuestros adolescentes sin que las autoridades hayan atendido a la lucha cotidiana por la prevención, cada día en cada aula de cada escuela, como hubiera correspondido.

Desde el OPRENAR, en octubre de 2014, denunciamos la **ausencia sostenida de las autoridades en el terreno preventivo educativo. Tampoco en los currículos de formación de nuestros docentes figuran aún los contenidos básicos**, y no hay asomo de que se den. **Se fueron sumando las “tolerancias” social, política, comunicacional y educativa.** Recién ahora comienzan a moverse las aguas. Las vísperas eleccionarias despiertan a las bellas durmientes. Un buen programa acaba de ser implementado para el ciclo superior de la Nueva Escuela Secundaria de la Ciudad Autónoma. Aplaudamos. Y, según anuncios recientes, el Ministerio Nacional y el Consejo Federal de Educación aplicarían a saldar esa gruesa deuda para con nuestros muchachos. Ojalá. Bienvenidos a la cultura preventiva educativa. Dice el refrán “Allá van leyes, do quieren reyes”. De eso se trata, del querer, de la **voluntad política concreta de los gobiernos en hacerlas cumplir.** Del dicho de la ley al hecho de su aplicación media siempre un larguísimo trecho que pocas veces las autoridades lo caminan con firmeza.

**El texto de esta ley es notablemente claro y preciso, pero falló su aplicación.** El texto fue elevado con un documento anexo de calibrada utilidad para su aplicación escolar, en los tres niveles. Lamentablemente, esta notable propuesta nunca bajó a la realidad de las aulas. El Ministerio, inicialmente, se aplicó a una campaña de difusión activa basada en afiches, cedés, folletería y sitio electrónico, que le dio al tema cierta visibilidad, con un lema acertado: “Hablemos del tema”. Pero ese empuje inicial no superó esta campaña, pues nunca se aplicó el Ministerio ni el Consejo Federal de Educación a darle aplicación al documento de la propuesta preventiva educativa. Nunca hubo una presencia de esos contenidos en las aulas.

Los **Núcleos de Aprendizajes Prioritarios** (NAP), aprobados por el Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Federal de Educación, no incluyeron los contenidos adecuados en los currículos de cada uno de los tres niveles. Esta situación de **prescindencia de los contenidos preventivos** duró desde 2009 hasta este año, 2015. **El Ministerio de Educación, en su Plan Nacional 2014-2016, incorporó la referencia y propuesta de inclusión de contenidos preventivos para Primaria y Secundaria.**

Es penoso constatar que **se ha perdido un lustro de prevención educativa, por incumplimiento de la ley,** con notable perjuicio para nuestro país. Es ocioso

señalar que en ese tiempo la organización narco ha avanzado sensiblemente en nuestro medio, sin encontrar en las escuelas ningún dique de contención, ni esfuerzo sistemático al respecto.

El 27 de octubre de 2014 se realizó el Primer Simposio “¿Cómo prevenir el avance del narcotráfico?” en el Teatro Santa María de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hubo una asistencia de 1020 personas y se desplegaron cinco paneles de especialistas. En el cuarto panel “¿Cómo impacta la drogadicción en la salud y la educación?” se trató el tema titular. En una de las exposiciones se abordó la cuestión “Educación y prevención de adicciones”. Allí se denunció, entre otras falencias, el **incumplimiento de la Ley 26.586 en lo referente a la inclusión de contenidos de prevención de adicciones en el sistema educativo argentino**. El video de dicha mesa, como los de las restantes, fue subido al sitio web del OPRENAR. Y el contenido de la conferencia fue publicado en el Boletín de la Academia Nacional de Educación del año 2014.

En diciembre de 2014, el Ministerio de Educación de la **Ciudad de Buenos Aires** elaboró y aprobó el documento **“Educación y prevención de los consumos problemáticos de drogas”**, en el marco de la Nueva Escuela Secundaria de la Ciudad Autónoma. Se trata de un proyecto bien diseñado y fundado que se aplica en el ciclo superior de la Nueva Escuela Secundaria (NES) desde 2015.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires avanza actualmente en el diseño e implementación de contenidos preventivos para Primaria. Restaría que se avance sobre el nivel Inicial y en los currículos de la formación docente.

A comienzos de junio del corriente año, se da a conocer la noticia de que el **Consejo Federal de Educación** aprobó, en su última asamblea, los **“Lineamientos Curriculares para la Prevención de las Adicciones”** que deberán ser incluidos en los planes de estudios de los tres niveles de educación de todo el territorio nacional. No está mal que, al menos con el aliciente de las elecciones cercanas, se despierte a las bellas durmientes. Apostemos con fuerza a que lo anunciado se encarne y las aulas sean finalmente escenarios de enseñanza de dichos contenidos.

En cambio, el Plan Nacional de Educación 2014-2016 nada dice respecto de los contenidos preventivos y los currículos de los Institutos de Formación Docente. **El Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD) aún no ha abordado la cuestión.**

## II. Propuestas

Se detallan a continuación una serie de propuestas agrupadas según distintos niveles jurisdiccionales:

### 1. A nivel nacional:

#### 1.1. Responsabilidad del Ministerio de Educación, del Consejo Federal de Educación y del Instituto Nacional de Formación Docente:

- a. Incorporación en el currículo de los institutos de formación docente y otros institutos, de los tres tipos de contenidos apropiados para la prevención educativa: los de la preservación de la propia salud, los de formación de la persona y los específicos, referidos a la droga, sus efectos, situaciones de riesgo, etc.
- b. Incorporación en los currículos de los tres niveles (Inicial, Primario y Secundario) de los tres tipos de contenidos, adecuados a nivel y oportunidad, ausentes actualmente de los NAP, en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Nacional (2014-2016).
- c. Cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N.º 25.586/09, que propuso el Programa Nacional de Educación y Prevención sobre las Adicciones y el Consumo Indebido de Drogas, pero aún no se la implementó, de acuerdo con la propuesta aneja a la ley y aprobada como parte de ella.
- d. Cumplimiento de la Ley Nacional de Lucha contra el Alcoholismo N.º 24.788/09.

e. Cumplimiento de la Ley 24.126/92, que adhiere a las Naciones Unidas en declarar el 26 de junio como “Día Internacional de la Lucha Contra el Uso Indebido y Tráfico Ilícito de Drogas”. Nuestra ley dice: “Se emitirán programas en todos los medios de comunicación, tanto públicos como privados, jornadas escolares de información y esclarecimiento, etc.” (Art. 2).

1.2. Responsabilidad de las universidades nacionales y provinciales:

Incorporar los tres tipos de contenidos en los currículos de los profesados que se dicten en cada universidad.

2. A nivel provincial:

Es responsabilidad de todas las provincias hacer cumplir en su ámbito las Leyes N.º 25.586/09, N.º 24.788/09 y N.º 24.126/1992.

3. A nivel de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Es responsabilidad del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a. Incorporar los tres tipos de contenidos en los currículos de los institutos de formación docente.
- b. Incluirlos en los niveles Inicial y Primario.

